

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) Ley N°19.543 publicada el 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020 y N°1447/05-04-2013, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019.
- f) Artículo 52 de la ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- i) Informe del D.A.E.M. N°21. /
- j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°187. /
- k) Ord. N°033 que contiene la autorización del Sr. Alcalde. /

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. BELÉN ESTER TAPIA ACEVEDO** y la **I. Municipalidad de Concón**, según el siguiente detalle:

CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a **22 FEB 2024** comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON R.U.T. N°73.568.600-3**, Representada por su Alcalde(s) don. **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura 567 Concón, a.suarez@concon.cl; en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. BELÉN ESTER TAPIA ACEVEDO**, [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se obliga a desempeñar como **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEP** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

Coordinar al consejo escolar para la determinación de las medidas del plan de gestión de la convivencia escolar. Elaborar el plan de gestión de convivencia escolar. Implementar las medidas del plan de gestión de la convivencia escolar. Participar de reuniones en equipo de gestión y construcción PME. Encargada de apoyar, desde su área, el proceso de mejora de los aprendizajes y niveles de logro de estudiantes con necesidades psicosociales específicas, evitando la deserción escolar, mediante planificación, coordinación y derivación según necesidad. Asistir a perfeccionamientos y capacitaciones dispuestas por jefatura. Crear e implementar un plan de acción anual y evaluar. Diagnosticar alumnos en riesgo social, prioritarios, vulnerables, judicializados, etnias. Apoyar a familias en la solución de problemáticas sociales. Implementar un sistema de registro, informes y seguimiento efectivo. Gestionar becas, postulaciones, beneficios. Brindar apoyo técnico en los aspectos de servicio social y bienestar requerido por los establecimientos y sus equipos de trabajo. Prevenir la deserción escolar. Registrar y realizar seguimiento diario de la asistencia, generando acciones remediales. Coordinar programas de asistencia social y redes de apoyo. Realizar visitas a domicilio y entrevistas a familias cuando se requiera. Realizar seguimiento caso a caso. Informar a directivos y docentes la situación de cada alumno intervenido, proceso, derivaciones, respuestas, resultados. Implementar, junto a asistente psicóloga plan de orientación vocacional. Fomentar la formación ciudadana mediante elección de centro de estudiantes. Aplicar programa escuela saludable. Coordinar beneficios de alimentación JUNAEB. Participar activamente en autoevaluación y coevaluación trimestral realizada por equipo de convivencia y liderada por Inspectoría General. Asistir a reuniones de redes de apoyo u otras. Asistir y supervisar a alumnos en recreo, según lugar asignado. Realizar mediación entre estudiantes frente a una situación conflictiva en recreo. Informar situaciones conductuales extremas durante recreo a Inspectoría General. Colaborar con el buen funcionamiento de eventos o actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento. Informar a jefatura directa cualquier anomalía observada en el área administrativa y organizacional del establecimiento. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección del establecimiento y que sea de su competencia.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 4 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art. 22 del Código del Trabajo, y se distribuirá: Lunes a Jueves de 16:00 a 17:00 hrs. El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

TERCERO: Las funciones que desempeñe el Trabajador como **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEP** se realizarán en el Establecimiento Educacional "Escuela Irma Salas Silva". Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia del Departamento de Educación, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

+



CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$110.661.- (Ciento diez mil seiscientos sesenta y un pesos) Imponible mensual.

QUINTO: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. 10 y 55 del código del trabajo, el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

SEXTO: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado. De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley N°21.109.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N°19.464.

NOVENO: El presente Contrato será **Indefinido y comenzará su vigencia a contar del 01 de Marzo de 2024.**

DECIMO: **BELÉN ESTER TAPIA ACEVEDO**, ya individualizada ingresó en calidad de **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEP**, el **01 de Marzo de 2022.**

DECIMO PRIMERO: Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.

DECIMO SEGUNDO: Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

- IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER (3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (77)
- Interesado (a)

STC/STC/MLEG/CZE/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
14 FEB 2024
RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado
9 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 10:00